

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Divisorio Rad.110014003 053 202300892 00

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Inadmitir la demanda de División, promovida por Oscar Mauricio Beltrán Cortes para que, en el término de cinco días, so pena de rechaza, subsane la demanda en los siguientes términos:

- 1. Aportar dictamen pericial conforme a lo preceptuado en el numeral tercero del artículo 406 del Código General del Proceso.*
- 2. Formular las pretensiones de la demanda, principales y especiales conforme al artículo del Código General del Proceso, atendiendo la naturaleza del proceso divisorio que se encuentra regulado en los artículos 406 y siguientes del Código General del Proceso.*

Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 128 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha primero – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria